



C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. n.º 1307/2020

### DECRETO

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía N.º 2020-0962 de fecha 21 de agosto de 2.020 se aprobó el Proyecto **“Ejecución de mejoras de la red de saneamiento de Valverde, T.M. de Valverde”** redactado por D. Noel Toledo Ribera, Ingeniero de Obras Públicas, de fecha octubre de 2.018 con un presupuesto base de licitación de de 81.532,80 euros, sin incluir el 7% IGIC (5.707,29 euros), suponiendo un total de 87.240,09 euros (Actualizado al 7% de IGIC)

Resultando que en la misma Resolución se aprobó la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra consistente en **“Ejecución de mejoras de la red de saneamiento de Valverde, T.M. de Valverde”** con un presupuesto base de licitación de de 81.532,80 euros, sin incluir el 7% IGIC (5.707,29 euros), suponiendo un total de 87.240,09 euros.

Atendida la Memoria Justificativa de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de agosto de 2.020.

Atendido que se ha incorporado en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de este contrato con el conforme del Secretario de la Corporación a efectos de lo previsto en le Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Secretario Interventor de la Corporación de fecha 25 de agosto de 2.020 en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario Interventor de la Corporación de fecha 26 de agosto de 2.020.

Visto que dada las características de las obras y por su presupuesto parece, el procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, en aplicación del principio de eficiencia.

Considerando que se ha incorporado al expediente Certificado de Reserva de Créditos por importe de 87.240,09 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.621.00.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el Proyecto de **“Ejecución de mejoras de la red de saneamiento de Valverde, T.M. de Valverde”** con un presupuesto base de licitación de de 81.532,80 euros, sin incluir el 7% IGIC (5.707,29 euros), suponiendo un total de 87.240,09 euros, convocando su licitación.





C.I.F.: P3804800E

## M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

**SEGUNDO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras del Proyecto de “Ejecución de mejoras de la red de saneamiento de Valverde, T.M. de Valverde” a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de 87.240,09 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.621.00.

**CUARTO:** Tómese razón por la Sección de Contratación y por la Intervención Municipal.

**QUINTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen

